



## Resolución No. CSJRIR25-662

2 de septiembre de 2025

*“Por la cual se realiza un nombramiento de un estudiante de consultorio jurídico.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, con ponencia del magistrado **Julián Ochoa Arango** y

### Considerando que:

Mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, las cuales podrán realizarse en Corporaciones Judiciales, Tribunales Superiores y Administrativos, Juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, Oficinas Judiciales, Centros de Servicios Administrativos, Oficinas de Ejecución de Sentencias y otras Oficinas de Apoyo o de Servicios de la Rama Judicial.

El párrafo 1º del artículo 2º del Acuerdo superior PCSJA17-10870, estipula que, los Consejos Seccionales de la Judicatura elaborarán las listas de estudiantes y las remitirán a las Corporaciones, despachos judiciales y dependencias administrativas.

En cumplimiento del artículo 2º del Acuerdo ibidem, se celebró el convenio No. 2021-J03 del 25 de agosto de 2021, entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, y la Universidad Libre Seccional Pereira, para la realización de las prácticas de sus estudiantes inscritos en los diferentes programas educativos.

Mediante comunicación escrita del 2 de julio de 2025, la doctora Sandra Eneried Bedoya Parra, directora del Consultorio Jurídico de Universidad Libre Seccional Pereira, relacionó la lista de estudiantes interesados y autorizados para realizar la práctica de consultorio jurídico durante el segundo semestre del 2025, aportando los formularios para la autorización de la práctica académica y hojas de vida.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en aplicación del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017 y de conformidad con la comunicación emitida por la directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Pereira, emitió la Resolución No. CSJRIR25-0519 del 8 de julio de 2025 *“Por la cual se elabora la lista de estudiantes que realizarán actividades equivalentes a las prácticas del pensum académico de consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda”*.

En el listado fue asignada al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la estudiante **Sara Bermúdez Nieto**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.598.023, para realizar las actividades equivalentes a las prácticas del pensum académico (Consultorio Jurídico) en esta Corporación.

La señorita **Sara Bermúdez Nieto** aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de afiliación a la administración de riesgos profesionales SURA, a partir del 11 de agosto de 2025,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

**Resuelve**

**Artículo primero.** Nombrar como practicante judicial a la estudiante de la facultad de derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira, a la señorita **Sara Bermúdez Nieto**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 1.089.598.023.

**Artículo segundo.** La estudiante de derecho nombrada tendrá las mismas funciones que la Ley le asigna al cargo de escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, al igual que las mismas obligaciones y deberes.

**Artículo tercero.** El servicio jurídico será prestado por el término de cuatro (4) horas a la semana, los martes en horas de la tarde y se prolongará hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**Artículo cuarto.** Comunicar la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para los fines pertinentes.

**Artículo quinto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dado en Pereira, Risaralda, el 2 de septiembre de 2025



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

MP: Julián Ochoa Arango  
Elaboró: JOA/Gaaa  
Revisó: Mag. MFGA